



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES
DEL CIUDADANO
EXPEDIENTE: TET-JDC-226/2024

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a nueve de julio de dos mil veinticuatro.

Vista la cuenta de seis de julio, mediante la cual la secretaria de acuerdos por ministerio de Ley de este Tribunal turna escrito signado por Brayan Rodríguez Cervantes en su carácter de candidato a segundo regidor del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas postulado por el Partido del Trabajo; con fundamento en los artículos 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracciones VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción de constancias. Se tiene por recibida la documental descrita en la cuenta antes referida la cual se ordena agregar a los autos que integran el expediente en que se actúa, esto para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Método para notificar a la parte actora. Ahora bien, se tiene al actor señalando como método para recibir notificaciones el correo electrónico arturomont_6@yahoo.com.mx el cual se tiene como método excepcional para ser notificado.

TERCERO. Audiencia de alegatos. Por otro lado, téngase por recibido el escrito signado por el actor a través del cual solicita se lleve a cabo una audiencia de alegatos, por lo que, en atención al escrito referido y a efecto de garantizar el pleno acceso a la justicia, se señalan las **ONCE HORAS DEL JUEVES ONCE DE JULIO** para que tenga verificativo la audiencia de alegatos solicitada.

A efecto de llevar a cabo dicha audiencia, se estima pertinente que la misma, se realice bajo la modalidad vía remota a través de una videoconferencia con la participación de la y los magistrados que integran el pleno de este Tribunal, mediante la aplicación denominada Zoom; por lo que con oportunidad debida a la hora señalada para el desahogo de la audiencia en comento, se le hará llegar al correo señalado por el actor, el



enlace o liga de acceso, a efecto de que pueda ingresar a dicha videoconferencia junto con la persona que refiere en su escrito de cuenta.

Notifíquese a Brayan Rodríguez Cervantes en su carácter de **actor** mediante el **correo electrónico** señalado para tal efecto; y al **Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, mediante cédula que se fije en los **estrados** de este Tribunal; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el secretario de acuerdos en funciones de magistrado por ministerio de ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **secretario de acuerdos en funciones de magistrado por ministerio de Ley Lino Noe Montiel Sosa**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

